

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deber ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

## SUMARIO

Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—*Circulares.*

**Administración Provincial**  
GOBIERNO CIVIL

*Circular.*

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—*Anuncios.*

Comisión provincial de Subsidio al Combatiente.

Jefatura Agronómica de León.—*Anuncio.*

**Administración Municipal**  
*Edictos de Ayuntamientos.*

**Administración de Justicia**  
*Edictos de Juzgados.*

*Anuncio oficial.*

**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes**

COMISARÍA DE RECURSOS — 7.ª ZONA.

CIRCULAR NUMERO 112

*Sobre circulación de ganado de vida*  
Mi circular n.º 56, de fecha 21 del pasado Octubre, cumplimentando órdenes superiores, disponía que para la expedición por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos

y Transportes de las guías reglamentarias de circulación del ganado llamado «de vida», se precisan, además del certificado del Inspector veterinario de la residencia del ganadero que acredite condición y clase del ganado, otro certificado del Sindicato de Ganadería correspondiente, más el informe favorable de la Central provincial de Compras de ganado de Abastos.

En su vista y para la mejor regulación y eficacia del servicio dispongo:

1.º En lo sucesivo y siempre que se trate de ganado «de vida» de raza lechera de cualquier clase, sexo y edad, el informe favorable para la expedición de la guía, será expedido por la Central Reguladora de Leche y Derivados de la provincia de origen, en aquellas de esta 7.ª Zona en que tales Centrales hayan sido constituidas (Santander, León y Oviedo).

2.º Cualquiera que sea la persona que solicite la guía (ganadero o industrial legalmente autorizado para ello), hará constar en su petición el nombre del ganadero que le vendió la res y el número de su cartilla de productor componente de aquella Central.

Sin estos requisitos, no será some-

tida al informe favorable preciso, y por tanto, se denegará la guía.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia, 16 de Marzo de 1942.—El Comisario de Recursos, Benito Cid.

## Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

### CIRCULAR

Para el más exacto cumplimiento del Decreto de 13 de Diciembre de 1938, sobre la Organización Nacional de Ciegos, que en su artículo 2.º prescribe que deberán fusionarse en dicha Obra cuantas entidades de cualquier carácter se dediquen a problemas relacionados con los no videntes; y al objeto de refundir todas estas Instituciones, rectificando una labor que reclama ser sometida a un criterio de unidad y método, se hace preciso que todos los Ayuntamientos remitan a este Gobierno Civil en el plazo máximo de 15 días, una relación de los Centros e Instituciones protectoras de Ciegos, que la Diputación y los Ayuntamientos de la provincia sostengan en sus respectivos presupuestos, expresando

las cantidades a que ascienden las consignaciones señaladas a cada una de las Instituciones de que queda hecho mérito.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente el de los Ayuntamientos de la provincia y Diputación Provincial, para que en el indicado plazo de quince días remitan a este Gobierno civil dichos antecedentes, con objeto, a su vez, de hacerlo este Gobierno a la Dirección General de Administración Local.

León, 18 de Marzo de 1942.

El Gobernador civil,  
Narciso Perales

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 77

*Aguas minero medicinales*

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, comunica los siguientes precios de venta al público, de aguas minero-medicinales.

*Aguas minero-medicinales «Castromonte Vifa»*

Precio neto de venta al público, en garrafa de 10 litros, 6,35 pesetas.  
Importe del envase a reintegrar, 10,00 pesetas.

*Aguas minero-medicinales de «Sousa»*

Precio neto de venta al público: botella de un litro, 1,95 pesetas; idem de  $\frac{3}{4}$  de litro, 1,75 pts.; idem de  $\frac{1}{2}$  litro 1,55 pesetas.

Importe del envase a reintegrar: botella de un litro, 0,80; idem de  $\frac{3}{4}$  de litro, 0,60; idem de  $\frac{1}{2}$  litro, 0,50.

*Botella a llenar en manantial*

Precio neto de venta al público en manantial, 1,20 pesetas.

*Aguas del «Manantial Modolell»*

Cabrera de Mataró (Barcelona).— Precio neto de venta al público: en botella de un litro, 1,00 peseta.

Importe del envase a reintegrar: 1,10 pesetas.

*Balneario de Villaro*

Precio de venta al público: en botella de un litro, 1,75 pesetas.

Importe del envase a reintegrar, 0,80 pesetas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 16 de Marzo de 1942.

El Gobernador civil interino,  
Jefe provincial del Servicio

T. Escribano

CIRCULAR NÚM. 76

*Precios de purés*

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, comunica que los precios que han de regir para los Purés de legumbres serán los siguientes:

Purés de 1.<sup>a</sup> clase, 3,35 pts. kg.

Idem idem 2.<sup>a</sup> idem, 1,70 pts. kg.

Estos precios se entienden de venta en fábrica para mercancía envasada en sacos, peso neto e incluido el costo del envase.

Todas las demás disposiciones dadas en la circular número 270 publicada en el BOLETIN OFICIAL número 21, de 21 del pasado Enero, quedarán vigentes.

Lo que se hace público para su conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 16 de Marzo de 1942.

El Gobernador civil interino,  
Jefe Provincial del Servicio

T. Escribano

CIRCULAR NÚM. 78

*Suministro a los Ayuntamientos de la provincia*

Han sido remitidos a los Ayuntamientos de la provincia los oficios-valetas de racionamiento para extraer de los almacenes indicados en los mismos los artículos siguientes, a razón por persona de la cantidad que se cita:

ACEITE.—A razón de medio litro por persona y al precio de 4,40 pesetas litro. (Importa la ración 2,20).

AZÚCAR.—A razón de 150 gramos por ración y al precio de 2,55 pesetas kilo. (Importa la ración 0,40).

ARROZ.—A razón de 150 gramos por ración y al precio de 1,84 pesetas kilo. (Importa la ración 0,30).

ALUBIAS.—A razón de 250 gramos por ración y al precio de 2,34 pesetas kilo. (Importa la ración 0,60).

JABÓN.—A razón de 125 gramos por ración y al precio de 2,80 pese-

tas kilo. (Importa la ración 0,35 pesetas, más impuestos de usos y consumos).

PATATAS.—A razón de tres kilos por ración.

Lo que se publica para conocimiento y demás efectos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 16 de Marzo de 1942.

El Gobernador civil,  
Jefe provincial del Servicio

CIRCULAR NUM. 79

*Suministro a las cabezas de partido (excepto Astorga, La Bañeza y Ponferrada) y pueblos de Armunia, San Andrés del Rabanedo, Villaquilambre, Villablino, Benavides de Orbigo, Valderas, Pola de Gordón, Cistierna, Mansilla de las Mulas, Matallana, Bembibre y Economato Ferroviario de Cistierna*

Han sido remitidos a los expresados Ayuntamientos los oficios-valetas para retirar de los almacenes indicados en los mismos, los artículos que a continuación se citan, a razón de la cantidad por persona que se detalla:

ACEITE.—A razón de medio litro por ración, y al precio de 4,40 pesetas litro. (Importa la ración 2,20).

AZUCAR.—A razón de 150 gramos por ración y al precio de 2,55 pesetas kilo. (Importa la ración 0,40).

ALUBIAS.—A razón de medio kilo por ración y al precio de 2,30 pesetas por ración. (Importa la ración 1,15 pesetas).

ARROZ.—A razón de 150 gramos por ración y al precio de 1,95 pesetas kilo. (Importa la ración 0,30 pesetas).

JABON.—A razón de 125 gramos por ración y al precio de 2,80 pesetas kilo. (Importa la ración 0,35, más impuestos de usos y consumos).

CHOCOLATE.—A razón de 180 gramos por ración y al precio de 2,20 pesetas libra de 360 gramos. (Importa la ración 1,10).

PATATAS.—A razón de tres kilos por persona.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 16 de Marzo de 1942.

El Gobernador civil,  
Jefe Provincial del Servicio

# SUBSIDIO AL COMBATIENTE

PROVINCIA DE LEON

MES DE FEBRERO DE 1942

RESUMEN de combatientes y cuantía de los subsidios.

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de los padrones adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL subsidia- rios	Importe men- sual del pa- drón ordinario		Importe men- sual de los padrones adicionales		Importe men- sual del pa- drón de la Cámara		TOTAL IMPORTE	
						Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Acebedo.	1			1	45	»					45	»
2	Albares de la Ribera.	5			5	510	»					510	»
3	Algadefe	»			»	»	»					»	»
4	Alija de los Melones.	2			2	165	»					165	»
5	Almanza.	2			2	180	»					180	»
6	Antigua (La).	3			3	105	»					105	»
7	Ardón.	»			»	»	»					»	»
8	Arganza.	15			15	1.230	»					1.230	»
9	Armunia.	3			3	210	»					210	»
10	Astorga.	18			18	1.785	»					1.785	»
11	Balboa.	3			3	150	»					150	»
12	Bañeza (La).	13			13	1.200	»					1.200	»
13	Barjas.	13			13	870	»					870	»
14	Barrios de Luna (Los).	1			1	45	»					45	»
15	Barrios de Salas (Los).	4			4	300	»					300	»
16	Bembibre.	»			»	»	»					»	»
17	Benavides.	15			15	900	»					900	»
18	Benuza.	»			»	»	»					»	»
19	Bercianos del Páramo.	2			2	75	»					75	»
20	Bercianos del Real Camino.	»			»	»	»					»	»
21	Berlanga del Bierzo.	2			2	75	»					75	»
22	Boca de Huérgano.	»			»	»	»					»	»
23	Boñar.	1			1	75	»					75	»
24	Borrenes.	5			5	450	»					450	»
25	Brazuelo.	»			»	»	»					»	»
26	Burgo Ranero (El).	1			1	75	»					75	»
27	Burón.	3			3	195	»					195	»
28	Bustillo del Páramo.	3			3	120	»					120	»
29	Cabañas Raras.	»			»	»	»					»	»
30	Cabreros del Río.	»			»	»	»					»	»
31	Cabrillanes.	»			»	»	»					»	»
32	Cacabelos.	9			9	945	»					945	»
33	Calzada del Coto.	»			»	»	»					»	»
34	Campazas.	»			»	»	»					»	»
35	Campo de la Lomba.	1			1	150	»					150	»
36	Campo de Villavidel.	»			»	»	»					»	»
37	Camponaraya	1			1	60	»					90	»
38	Canalejas.	2			2	135	»					135	»
39	Candín.	»			»	»	»					»	»
40	Cármenes.	9			9	885	»					885	»
41	Carucedo.	3			3	210	»					210	»
42	Carracedelo.	4			4	315	»					315	»
43	Carrizo.	2			2	120	»					120	»
44	Carrocera.	2			2	180	»					180	»
45	Castilfalé.	»			»	»	»					»	»
46	Castrillo de Cabrera.	12			12	705	»					705	»
47	Castrillo de la Valduerna.	»			»	»	»					»	»
48	Castrillo de los Polvazares.	»			»	»	»					»	»
49	Castroalbón.	4			4	180	»					180	»
50	Castrocontrigo.	»			»	»	»					»	»
51	Castrofuerte.	»			»	»	»					»	»
52	Castropodame.	14			14	585	»					385	»
53	Castrotierra.	»			»	»	»					»	»
54	Cea.	»			»	»	»					»	»
55	Cebanico.	4			4	360	»					360	»
56	Cebrones del Río.	»			»	»	»					»	»
57	Cimanes de la Vega.	1			1	120	»					120	»
58	Cimanes del Tejar.	2			2	75	»					75	»
59	Cistierna.	7			7	840	»					840	»
60	Congosto.	1			1	90	»					90	»
61	Corbillos de los Oteros.	3			3	90	»					90	»
62	Corullón.	»			»	»	»					»	»
63	Crémenes.	»			»	»	»					»	»
64	Cuadros.	8			8	600	»					600	»

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
65	Cubillas de los Oteros.	»			»	»			»
66	Cubillas de Rueda.	3			3	270 »			270 »
67	Cubillos del Sil.	1			1	90 »			90 »
68	Chozas de Abajo.	1			1	60 »			60 »
69	Destriana.	2			2	90 »			90 »
70	Encinedo.	»			»	»			»
71	Ercina (La).	»			»	»			»
72	Escobar de Campos.	»			»	»			»
73	Fabero.	4			4	360 »			360 »
74	Foloso de la Ribera.	4			4	135 »			150 »
75	Fresnedo.	2			2	60 »			60 »
76	Fresno de la Vega.	2			2	120 »			120 »
77	Fuentes de Carbajal.	3			3	150 »			150 »
78	Galleguillos de Campos.	1			1	90 »			90 »
79	Garrafe de Torío.	8			8	600 »			600 »
80	Gordaliza del Pino.	»			»	»			»
81	Gordoncillo.	»			»	»			»
82	Gradefes.	25			25	1.125 »			1.125 »
83	Grajal de Campos.	»			»	»			»
84	Gusendos de los Oteros.	1			1	45 »			45 »
85	Hospital de Orbigo.	»			»	»			»
86	Igüña.	1			1	30 »			30 »
87	Izagre.	»			»	»			»
88	Joara.	1			1	60 »			60 »
89	Joarilla de las Matas.	»			»	»			»
90	Laguna Dalga.	2			2	180 »			180 »
91	Laguna de Negrillos.	1			1	30 »			30 »
92	Láncara de Luna.	2			2	180 »			180 »
93	León.	135			135	19005 »			19005 »
94	Lucillo.	4			4	240 »			240 »
95	Luyego.	1			1	60 »			60 »
96	Llamas de La Ribera.	6			6	315 »			315 »
97	Magaz de Cepeda.	3			3	105 »			105 »
98	Mansilla de las Mulas	4			4	300 »			300 »
99	Mansilla Mayor.	»			»	»			»
100	Maraña.	»			»	»			»
101	Matadeón de los Oteros.	»			»	»			»
102	Matallana.	3			3	225 »			225 »
103	Matanza.	»			»	»			»
104	Molinaseca.	3			3	135 »			135 »
105	Murias de Paredes.	3			3	120 »			120 »
106	Noceda.	6			6	225 »			225 »
107	Oencia.	4			4	165 »			165 »
108	Omañas Las.	1			1	60 »			60 »
109	Onzonilla.	1			1	45 »			45 »
110	Oseja de Sajambre.	»			»	»			»
111	Pajares de los Oteros.	1			1	75 »			75 »
112	Palacios de la Valduerna.	»			»	»			»
113	Palacios del Sil.	4			4	210 »			210 »
114	Paradaseca.	7			7	285 »			285 »
115	Páramo del Sil.	2			2	180 »			180 »
116	Pedrosa del Rey.	»			»	»			»
117	Peranzanes.	10			10	1.320 »			1.320 »
118	Pobladura de Pelayo García.	»			»	»			»
119	Pola de Gordón (La).	4			4	315 »			315 »
120	Ponferrada.	26			26	2.355 »			2.355 »
121	Posada de Valdeón.	2			2	105 »			105 »
122	Pozuelo del Páramo.	1			1	150 »			150 »
123	Prado de la Guzpeña.	»			»	»			»
124	Priaranza del Bierzo.	2			2	150 »			150 »
125	Prioro.	1			1	90 »			90 »
126	Puebla de Lillo.	2			2	120 »			120 »
127	Puente Domingo Flórez.	9			9	675 »			675 »
128	Quintana del Castillo.	»			»	»			»
129	Quintana del Marco.	3			3	270 »			270 »
130	Quintana y Congosto.	»			»	»			»
131	Rabanal del Camino.	»			»	»			»
132	Regueras de Arriba.	1			1	30 »			30 »
133	Renedo de Valdetuéjar.	5			5	360 »			360 »
134	Reyero.	2			2	120 »			120 »
135	Riaño.	6			6	420 »			240 »

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
136	Riego de la Vega.	»			»	»			»
137	Riello.	1			1	60 »			60 »
138	Rioseco de Tapia.	7			7	480 »			480 »
139	Robla (La).	15			15	1.290 »			1.290 »
140	Rodiezmo.	7			7	260 »			260 »
141	Roperuelos del Páramo.	5			5	150 »			150 »
142	Sabero.	1			1	60 »			60 »
143	Saelices del Río.	1			1	30 »			30 »
144	Sahagún.	28			28	2.685 »			2.685 »
145	Salamón.	1			1	105 »			105 »
146	San Adrián del Valle.	»			»	»			»
147	San Andrés del Rabanedo.	5			5	555 »			555 »
148	Sancedo.	1			1	90 »			90 »
149	San Cristóbal la Polantera.	4			4	270 »			270 »
150	San Emiliano.	5			5	150 »			150 »
151	San Esteban de Nogales.	1			1	60 »			60 »
152	San Esteban de Valdueza.	3			3	165 »			150 »
153	San Justo de la Vega.	5			5	195 »			195 »
154	San Millán de los Caballeros.	»			»	»			»
155	San Pedro Bercianos.	»			»	»			»
156	Santa Colomba de Curueño.	»			»	»			»
157	Santa Colomba de Somoza.	2			2	165 »			165 »
158	Santa Cristina Valmadrigal.	1			1	90 »			90 »
159	Santa Elena de Jamuz.	8			8	510 »			510 »
160	Santa María de la Iala.	»			»	»			»
161	Sta. María del Monte de Cea.	»			»	»			»
162	Santa María del Páramo.	3			3	240 »			240 »
163	Santa María de Ordás.	3			3	90 »			90 »
164	Santa Marina del Rey.	3			3	180 »			180 »
165	Santas Martas.	2			2	120 »			120 »
166	Santiagomillas	3	3		3	135 »	135 »		270 »
167	Santovenia de la Valdoncina	2			2	135 »			135 »
168	Sarriegos.	1			1	90 »			585 »
169	Sobrado.	9			9	585 »			585 »
170	Soto de la Vega.	7			7	585 »			540 »
171	Soto y Amio.	»			»	»			»
172	Toral de los Guzmanes.	»			»	»			»
173	Toreno.	2			2	105 »			105 »
174	Trabadelo.	8			8	525 »			525 »
175	Truchas.	17			17	660 »			660 »
176	Turcia.	5			5	360 »			360 »
177	Urdiales del Páramo.	1			1	30 »			30 »
178	Valdefresno.	5			5	285 »			285 »
179	Valdefuentes del Páramo.	»			»	»			»
180	Valdelugueros.	4			4	315 »			315 »
181	Valdemora.	1			1	75 »			75 »
182	Valdepiélago.	4			4	270 »			270 »
183	Valdepolo.	»			»	»			»
184	Valderas.	12			12	1.290 »			1.290 »
185	Valderrey.	3			3	120 »			120 »
186	Valderrueda	6			6	405 »			405 »
187	Valdesamario.	1			1	45 »			45 »
188	Val de San Lorenzo.	»			»	»			»
189	Valdeteja.	»			»	»			»
190	Valdevimbre.	2			2	195 »			195 »
191	Valencia de Don Juan.	2			2	150 »			150 »
192	Valverde de la Virgen.	4			4	300 »			300 »
193	Valverde Enrique.	»			»	»			»
194	Vallecillo.	»			»	»			»
195	Valle de Finolledo.	3			3	435 »			435 »
196	Vecilla (La).	2			2	90 »			90 »
197	Vegacervera.	1			1	120 »			120 »
198	Vega de Almanza (La).	4			4	150 »			150 »
199	Vega de Espinareda.	4			4	300 »			300 »
200	Vega de Infanzones.	3			3	150 »			150 »
201	Vega de Valcarce.	20			20	1.485 »			1.485 »
202	Vegamián.	2			2	180 »			180 »
203	Vegaquemada.	3			3	285 »			285 »
204	Vegarienza.	1			1	30 »			30 »
205	Vegas del Condado.	2			2	195 »			165 »
206	Villablino.	6			6	675 »			675 »

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
207	Villabraz.	»			»	»			»
208	Villacé.	1			1	60 »			60 »
209	Villadangos del Páramo.	2			2	120 »			120 »
210	Villadecanes.	3			3	180 »			180 »
211	Villademor de la Vega.	»			»	»			»
212	Villafer.	2			2	90 »			90 »
213	Villafranca del Bierzo.	12			12	870 »			870 »
214	Villagatón.	7			7	435 »			435 »
215	Villamandos.	»			»	»			»
216	Villamañán.	»			»	»			»
217	Villamartin de Don Sancho.	1			1	45 »			45 »
218	Villamejil.	10			10	525 »			525 »
219	Villamol.	3			3	135 »			135 »
220	Villamontán de la Valduerna.	»			»	»			»
221	Villamoratiel de las Matas.	»			»	»			»
222	Villanueva de las Manzanas.	1			1	60 »			60 »
223	Villaobispo de Otero.	1			1	60 »			60 »
224	Villaornate.	»			»	»			»
225	Villaquejada.	»			»	»			»
226	Villaquilambre.	8			8	735 »			735 »
227	Villarejo de Orbigo.	5			5	330 »			330 »
228	Villares de Orbigo.	3			3	125 »			125 »
229	Villasabariego.	»			»	»			»
230	Villaselán.	4			4	75 »			75 »
231	Villaturiel.	»			»	»			»
232	Villaverde de Arcayos.	1			1	90 »			90 »
233	Villazala.	1			1	60 »			60 »
234	Villazanzo de Valderaduey.	2			2	60 »			60 »
235	Zotes del Páramo.	1			1	60 »			60 »
	TOTAL.	860	3		863	70.130 »	135 »		70.265 »

DON AMAN IZQUIERDO, Jefe de Contabilidad del servicio de Subsidio al combatiente de León.

CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, enviados por los Organismos locales para el mes actual.

León, 20 de Enero de 1942.—El Jefe de Contabilidad, A. Izquierdo.—V.º B.: El Jefe provincial Agustín Revuelta.

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Anunciada para el día 6 de Abril del corriente año, a las doce y media de la mañana, la subasta de 33 árboles, correspondientes a la carretera de Mayorga a Villamañán, en el kilómetro 31, en las oficinas de esta Jefatura (Ordoño II, n.º 27), quedan de manifiesto en la Secretaría de dichas oficinas, durante los días laborables, de once a trece, y en los Ayuntamientos de Valencia de Don Juan y Villamañán, las condiciones precisas para poder tomar parte en la referida subasta.

León, 17 de Marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, P. A., F. Roderos.  
Núm. 109.—18,00 ptas.

Anunciada para el día 6 de Abril del corriente año, a las diez de la mañana, la subasta de 13 árboles,

correspondientes a la carretera de Mayorga a Villamañán, en el kilómetro 26, en las oficinas de esta Jefatura (Ordoño II n.º 27), quedan de manifiesto en la Secretaría de dichas oficinas, durante los días laborables, de once a trece y en los Ayuntamientos de Valencia de Don Juan y Villamañán, las condiciones precisas para poder tomar parte en la referida subasta.

León, 17 de Marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, P. A., F. Roderos.  
Núm. 108.—16,00 ptas.

Anunciada para el día 6 de Abril del corriente año, a las diez y media de la mañana, la subasta de 25 árboles, correspondientes a la carretera de Mayorga a Villamañán, en el kilómetro 27, en las oficinas de esta Jefatura (Ordoño II, n.º 27), quedan de manifiesto en la Secretaría de dichas oficinas durante los días laborables, de once a trece y en los Ayuntamientos de Valencia de Don Juan

y Villamañán, las condiciones precisas para poder tomar parte en la subasta.

León, 17 de Marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, P. A., F. Roderos.  
Núm. 107.—16,00 ptas.

## Jefatura Agronómica de León

*Distribución de patata de siembra  
importada de Alemania*

Como rectificación del aviso de 9 de los corrientes, a consecuencia de nueva orden de la Dirección general de Agricultura, se hace público que el precio del saco de 50 kilogramos de cualquiera de las variedades será el de 65 pesetas incluso para las zonas acreditadas, quedando así rectificado el de 62,50 pesetas inserto en dicho anuncio.

Dicho precio equivale al de 14,95 pesetas los 11 kilos y medio con saco y solamente sufrirá el aumento que pudiera proceder por portes para

las adjudicaciones que pudieran hacerse en el Bierzo si queda cantidad disponible al efecto.

León, 14 de Marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Urquiza.

#### Comercio provincial de patatas de siembra

Como complemento de mi aviso del día 5 del mes en curso, inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 10 se hace público que la lista B de almacenistas vendedores de patata para siembra, hasta hoy es la siguiente:

Bernardo García, Astorga.

Aurelio Vega, Bembibre.

Andrés Cuevas, Ponferrada.

Julián Rodríguez, idem.

Saturnio Santín, Pereje (Trabadelo).

Gaspar Luengo, La Bañeza.

Cesáreo Soto Heras, idem.

Paulino Posada, Valderrey.

José Carro García, Astorga.

Ceferino Sánchez, Destriana.

Germán de Paz Cabero, Valencia de Don Juan.

Angel Fernández, León.

Ulpiano Vázquez, Carrizo de la Ribera.

Adriano G. Villaboa, León.

Asimismo se ha de tener por modificada la lista A de almacenistas compradores como sigue;

Los almacenes de Valentín Gutiérrez en Carneros y José Mencía Huerta de Sueros no funcionan, habiendo quedado anulados.

En Castrocontrigo funcionan: Policarpo García, Exportadora Bañeza y Ezequiel Carbajo.

El almacén comprador en Quintana de Fon a nombre de Antonio Fernández Luengo ha de entenderse que está situado en La Carrera de Otero.

Y finalmente, está autorizado Angel Fernández en La Magdalena, Aurelio Vega en Palacios del Sil y Claudio Mendoza en Aguasmestas.

Los almacenes no consignados como autorizados en el aviso del día 4 con las modificaciones del presente, han de considerarse como anulados.

León, 17 de Marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe Uzquiza.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de León

En virtud del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 17

del actual, se hace extensiva a los empleados del presupuesto extraordinario de este Excmo. Ayuntamiento la dispensa de edad para concurrir plazas de empleados subalternos de esta Corporación municipal, siempre que acompañen informe favorable del Jefe del servicio que presten, en orden al celo y buen comportamiento en el desempeño del cargo que ostenten.

León, 18 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Justo Vega.

Se pone en conocimiento del público que la Comisión municipal permanente, en sesión de 16 del actual, aprobó el proyecto de reforma de las Oficinas de Obras, Sala de Comisiones y Despachos de la Casa Consistorial, el cual se halla expuesto en las oficinas de la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece de la mañana, con el fin de que pueda ser examinado, al efecto de las reclamaciones que se estimen pertinentes.

León, 18 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Justo Vega.

#### Ayuntamiento de La Vecilla

Estimadas por las respectivas Comisiones de Evaluación las utilidades base del repartimiento general para el corriente año, dichas evaluaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de que puedan ser examinadas y formuladas contra las mismas las reclamaciones que se estimen pertinentes, dentro de los quince días citados y tres más, significando que dichas reclamaciones habrán de ser formuladas fundándose en hechos concretos, precisos y determinados, y justificar lo alegado.

La Vecilla, 13 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Ricardo García.

#### Ayuntamiento de La Bañeza

La Excmo. Corporación municipal de esta ciudad, en sesión celebrada en el día 10 del actual, acordó ceder a favor de la Obra Sindical del Hogar Nacional-Sindicalista, los solares del que fué Jardín, para destinarlos a la construcción de un gru-

po de veinticinco viviendas protegidas para productores de la localidad que lo soliciten.

Lo que se hace público para general conocimiento y oír las reclamaciones que procedan.

La Bañeza, 13 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Agustín Hoyos González.

#### Ayuntamiento de Villadangos

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1942, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañados de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Villadangos, 13 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Máximo Argüello.

Habiendo sido confeccionada por los Ayuntamientos que siguen, la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1942, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Santa Marina del Rey

Designados por los Ayuntamientos que al final se expresan, los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el año 1942, se hallan las listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de siete días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santa Cristina de Valmadrigal  
Cea

Regueras de Arriba

Hecha por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, la rectificación al padrón de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1941, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villamartín de Don Sancho  
Regueras de Arriba  
Grajal de Campos

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1942, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal.

San Millán de los Caballeros

Joara

Vega de Espinareda

Para que por la Junta Pericial respectiva de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, pueda procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para 1943, se hace preciso que todos aquellos que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría municipal, en el plazo de quince días, las declaraciones de altas y bajas, debidamente reintegradas y con los justificantes de haber pagado los derechos reales a la Hacienda, sin cuyos requisitos y una vez transcurrido el indicado plazo, no serán admitidas.

Vegaquemada:

Gusendos de los Oteros

Villamandos

Regueras de Arriba

Valdemora

*Ayuntamiento de  
Grajal de Campos*

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al pasado ejercicio de 1941, se hallan de manifiesto al público, juntamente con sus justificantes, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cualquier habitante del término, y formularse por escrito los reparos u observaciones que se estimen pertinentes, durante el período de exposición y en los ocho días siguientes.

Grajal de Campos, 14 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Fernando Guerrero.

#### *Junta Local de Fomento Pecuario de Regueras de Arriba*

En el plazo de diez días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, todos los propietarios de terrenos enclavados en el Municipio de esta Junta Local, darán relación de sus fincas, expresando en la misma finca por finca, con expresión de linderos, así como cabida y en el pago que radican, para a la vista de tales relaciones, proceder al abono de lo que les correspondá por lo recaudado entre las distintas clases de ganado, por el concepto de aprovechamiento de pastos y rastrojeras.

Transcurrido el indicado plazo sin haber presentado la referida relación, se entiende renuncian a la cantidad que les pueda corresponder, quedando por tanto la cantidad recaudada a beneficio de esta Junta, la cual dispondrá el empleo de dicha cantidad en la forma que crea oportuno, con sujeción a las Ordenanzas, no admitiéndose después las reclamaciones que transcurrido indicado plazo se produzcan.

Regueras de Arriba, 14 de Marzo de 1942.—El Presidente, P. A. y O., M. Quintanilla.

### Entidades menores

#### *Junta vecinal de Valverde Enrique*

Formado el presupuesto ordinario de esta Junta, para el año de 1942, se halla de manifiesto al público, en el domicilio del que suscribe, por el plazo de quince días, en el cual podrán presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Valverde Enrique, a 8 de Marzo de 1942.—El Presidente, Jenaro Pérez.

### Administración de Justicia

#### *Juzgado municipal de Rabanal del Camino*

Don Antonio Fernández Rojo, Juez municipal de Rabanal del Camino.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se ha presentado demanda a juicio verbal civil por D. Vicente Castro Cuesta, contra D. Justo Castro Cuesta, vecinos de este pueblo, el Justo ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de novecientas cuarenta y una pesetas con sesenta y nueve céntimos, se acordó

señalar para la celebración del juicio, el día veintisiete de Marzo corriente, y hora de las once de la mañana, cuyo juicio tendrá lugar en dicho día y hora, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Consistorial del Ayuntamiento.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que tenga efecto el emplazamiento al expresado demandado, expido la presente, visada por el Sr. Juez municipal, en Rabanal del Camino, a catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario habilitado, Antonio Belber.—V.º B.º: El Juez municipal, Antonio Fernández.

#### *Cédula de emplazamiento*

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Partido, en proveído del día de hoy dictado en el sumario que se sigue con el número 38 de 1941, por hurto, contra otros y el procesado Cirilo Bandera Fueyo, de 20 años, soltero, pintor, hijo de Daniel y de Teresa, natural de Naredo, y vecino últimamente de esta Capital, se hace saber al mismo que por auto de fecha 3 del actual fué declarado concluso dicho sumario y se le emplaza por término de diez días para que comparezca ante la Ilustrísima Audiencia provincial de esta Capital a hacer uso de su derecho por medio de Abogado y Procurador que designará, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 11 de Marzo de 1942.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

### ANUNCIO OFICIAL

#### Jefatura de Transportes Militares de León

#### ANUNCIO

Esta Jefatura saca a concurso la contratación del servicio de «Acarreos interiores» de la plaza de León, para los meses de Abril, Mayo y Junio, con arreglo al pliego de condiciones que obra en las oficinas (Avenida de la Lealtad, número 7), a disposición de aquellos a quienes interese.

Plazo de admisión de instancias, hasta el día 25 del actual, a las doce horas en que se procederá a la apertura de los sobres presentados.

León, 17 de Marzo de 1942.—El Secretario, Agustín Cotc.

Núm. 106—18,00 ptas.